

Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Registro Público de la Propiedad y de Comercio
DRPPC

Nombre y descripción

Expedición de Copias y Certificados

Se expide documento para dar publicidad de la situación jurídica actual del inmueble y surta sus efectos ante terceros. Pudiendo ser las siguientes variantes: Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único; Certificado de inscripción; Certificado de no inscripción; Certificado de situación registral en el que conste la anotación del aviso preventivo; Certificado de historial registral; Certificado de adquisición o enajenación de bienes inmuebles, y Copia simple o certificadas de antecedentes registrales.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/RPP/001

Plazo de respuesta:

7 días

Fundamento jurídico

- Ley de ingresos del Estado libre y soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024, artículo 18, inciso A), fracción XVI, numeral 1 al 6; inciso B), fracción V e inciso C), fracción III y artículo 62.
- Ley de Registro Público del Estado de Nayarit artículo 148, fracción I a la VII
- Código Civil para el Estado de Nayarit, artículo 2372

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el interesado requiera comprobar la situación jurídica actual de un bien inmueble ante instituciones jurisdiccionales, administrativas, ministeriales o instituciones privadas.

Pasos a seguir

1. Identificar la oficina que le corresponda según la ubicación del inmueble. (Ver link de edificios http://www.haciendanayarit.gob.mx/oficinas_distritales.html)
2. Presentarse en la oficina con los requisitos para que se le entregue un formato para realizar el pago de derechos.
3. Realizar el pago en el Banco o en la Recaudación más cercana.
4. Regresar a la oficina y entregar original y copia del comprobante de pago.
5. Recibir el comprobante (número de prelación) con el cual recogerá el trámite.
6. Recoger el trámite con la prelación original después del tiempo indicado.

Requisitos

- Presentar folio real o antecedente registral que contenga libro, sección, serie, partida y año y el pago correspondiente.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

Persona física o moral, que requiera conocer o dar publicidad de la situación jurídica actual de un inmueble.

¿Qué obtengo?

Documento certificado por el Director de la Dependencia.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 1 --- Máximo: \$ 1186

Descripción: Certificado De Existencia O Inexistencia De Gravámenes, Limitaciones De Dominio Y Anotaciones Preventivas. \$ 559 Certificado De Inscripción \$ 426 Certificado De No Inscripción. \$ 426 Certificado De Situación Registral En El Que Conste La Anotación Del Aviso Preventivo O Definitivo. \$ 926 Certificado De Historial Registral Hasta Por 20 Años. \$850 De Más De 20 Años. \$ 1,186 Certificado De Adquisición O Enajenación De Bienes Inmuebles. \$513 Por Cada Hoja Simple \$1.00 Y Por Cada Hoja Certificada \$ 2.00 Es El Costo Del Derecho Por Los Servicios Prestados Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana, Tal Como Lo Indica La Ley De Ingresos 2024 En El Artículo 18. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos.

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Un Registrador evalúa las condiciones jurídicas del inmueble y determina la procedencia del trámite solicitado.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Registro Público de la Propiedad y de Comercio	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 1524	311 212 1525

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.